



CONSTANCIA DE RADICACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA|| CHUBB|| RAD. 76001333300820200006500|| DTE CARLOS ALBERTO SALGUERO CASANOVA Y OTROS|| DDO DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI || RV

Desde Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Fecha Lun 17/02/2025 8:53

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>

📎 3 archivos adjuntos (3 MB)

CHUBB-Carlos Alberto.pdf; SAMAI-CHUBB-12 de febrero de 2025.pdf; Traslado-CHUBB-12-02-2025.pdf;

Buenos días, Dres.

Espero se encuentren bien.

Amablemente informo que el 12 de febrero de 2025 se radicó a través de SAMAI en el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Cali alegatos de conclusión en representación de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Encuentren por favor la recalificación, el escrito y la constancia de radicación.

Calificación: La contingencia se debe pasar a PROBABLE, considerando que la póliza No. 420-80-994000000109 presta cobertura temporal y material. Por otro lado, con respecto al asegurado, se tiene IPAT desfavorable y se llevaron a audiencia a dos testigos del hecho, que manifestaron que un hueco y la falta de iluminación fueron los causantes del accidente.

Hay cobertura temporal de la Póliza No. 420-80-994000000109, pues su modalidad de cobertura es ocurrencia, es decir, ampara los perjuicios que se generen durante la vigencia del seguro, sin tener en consideración la fecha en la cual sean reclamados por los terceros. Así, su vigencia inicia el 29 de mayo del 2019 al 23 de abril del 2020, y el hecho ocurrió el 26 de septiembre de 2019. Por tanto, la póliza si presta cobertura temporal. Aunado a esto, la póliza presta cobertura material, pues, se encuentra amparado la responsabilidad extracontractual del Distrito en el amparo de “PLO” de la póliza.

Con respecto a la responsabilidad del asegurado, dentro del expediente se evidencia que se aportó un IPAT desfavorable, teniendo presente que señala como hipótesis del accidente un hueco en la vía. Por otro lado, en audiencia de pruebas, se escuchó a 2 testigos presenciales, una pareja de esposos quienes circulaban detrás de la víctima el día del accidente, y quienes reafirmaron la hipótesis del IPAT, así la hora en la que acaeció el mismo. Adicionalmente, es importante resaltar que dieron información que no reposa en el IPAT, tales como que la iluminación era nula y que había arenilla en la vía. Por último, no se practicaron otros medios suasorios que permitieran desvirtuar lo afirmado por los testigos o romper el nexo de causalidad.

Atentamente,



Roger Adrian Villalba Ortega

Abogado Junior

Email: rvillalba@gha.com.co | 301 276 3734

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 12 de febrero de 2025 14:54

Para: maurocas77@yahoo.com <maurocas77@yahoo.com>; notificacionesjudiciales@cali.gov.co <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>; escobarandres81@gmail.com <escobarandres81@gmail.com>; comagrole@gmail.com <comagrole@gmail.com>; notificaciones@solidaria.com.co <notificaciones@solidaria.com.co>; carlos.galvez.acosta@gmail.com <carlos.galvez.acosta@gmail.com>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

Asunto: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE PRIMERA INSTANCIA || CHUBB || RAD. 76001333300820200006500 || DTE CARLOS ALBERTO SALGUERO CASANOVA Y OTROS || DDO DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI || RV

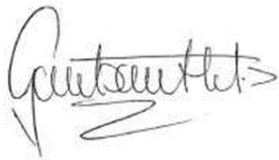
Señores,

CARLOS ALBERTO SALGUERO CASANOVA, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS

Respetados

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A** mediante el presente de manera respetuosa y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 del C.G.P., y artículo 3° de la ley 2213 de 2022, pongo en su conocimiento alegatos de primera instancia que serán radicados el día de hoy dentro del proceso de Reparación Directa rad. **76001333300820200006500**

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No 19.395.114 expedida de Bogotá.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments